

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mañeru, siendo las veintiún horas del día 25 de junio de dos mil quince, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar la primera sesión extraordinaria conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.

D. Sonia Arizcun Ibáñez.

D. Mikel Unanua Cía.

D.^a María Teresa Salvador Agorreta.

D.^a Mainer Sanz Clemente.

D.^a Miren Yoldi Amorena.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día y que vienen determinados en el citado artículo 38 del ROF.

1.- Periodicidad de las sesiones del Pleno.

En cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias, y después de haberlo consensuado, el Pleno acuerda celebrar una sesión ordinaria al trimestre, el segundo miércoles del tercer mes, sin indicarse nada con respecto a la hora.

2.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.

En cuanto a la creación y composición de las comisiones informativas, la única obligatoria en una localidad como la nuestra según establece la LBRL (Art. 116), y LFAL (Art. 305.1) es la Comisión Especial de Cuentas, y se acuerda que sea el propio Pleno del Ayuntamiento el que se reúna en funciones de Comisión Especial de Cuentas con el contenido que a la citada Comisión le corresponde.

3.- Nombramiento de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados en que la misma debe estar representada.

El Pleno, por unanimidad, acuerda realizar los siguientes nombramientos en los órganos colegiados que se indican:

ORGANO COLEGIADO/ENTIDAD	REPRESENTANTE/S
Mancomunidad de Valdizarbe	Sonia Arizcun Ibáñez.
Mancomunidad de Servicios Sociales	Mainer Sanz Clemente y Miren Yoldi

	Amorena.
Agrupación Valdemañeru	Javier Zugaldía Aladaba – Pedro M ^a Martínez Cía (suplente).
O.R.V.E.	Mikel Unanua Cía.
ANIMSA	M ^a Teresa Salvador Agorreta.
F.N.M.C.	Javier Zugaldía Aldaba.
TEDER (Consortio Turístico Tierra Estella)	Miren Yoldi Amorena.
Ponencia Valoración Catastros (Comisión Mixta)	Javier Zugaldía Aldaba – Mikel Unanua Cía – M ^a Teresa Salvador Agorreta.
Mesa Contratación	Javier Zugaldía Aldaba – Mairer Sanz Clemente – Pedro M ^a Martínez Cía.

4.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Al ser una materia exclusivamente de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde comunica al Pleno que ha decidido nombrar Teniente de Alcalde a la Concejala Sonia Arizcun Ibañez.

Además, se informa que al tratarse de un Ayuntamiento inferior a 5.000 habitantes, no existe Junta de Gobierno Local.

El Pleno acuerda repartir el trabajo en diferentes áreas o carteras, y se pone como encargado de la misma a un Concejel, sin que por parte de la Alcaldía se haga delegación de atribuciones.

El reparto de trabajo queda como sigue:

Reparto Trabajo	Titular	Suplente
Sanidad y Asuntos Sociales	Mairer Sanz Clemente.	Miren Yoldi Amorena.
Festejos y Juventud	Miren Yoldi Amorena.	M ^a Teresa Salvador Agorreta.
Educación y Cultura y Ocio.	Sonia Arizcun Ibañez.	Mairer Sanz Clemente.
Hacienda y Comisión de Cuentas	Pedro M ^a Martínez Cía.	Sonia Arizcun Ibañez.
Deportes	M ^a Teresa Salvador Agorreta.	Pedro M ^a Martínez Cía.
Agricultura y Medio Ambiente	Pedro M ^a Martínez Cía.	Mikel Unanua Cía.
Urbanismo	Mikel Unanua Cía.	M ^a Teresa Salvador Agorreta.

5.- Regulación del reparto de las asignaciones económicas a los corporativos.

En relación al abono de las asignaciones económicas por asistencias y demás gastos derivados de la dedicación al cargo electo, resultando que la Ley foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016, atribuye a los municipios de siete concejales electos la cantidad de 15.893,99 €.

Se acuerda por unanimidad de votos de los presentes que se destine la referida cantidad al pago a los corporativos por asistencias y dedicación al cargo dividiendo la misma en ocho partes iguales de las cuales se asignará una a cada concejal y dos al Alcalde.

6.- Aprobación inicial de modificación de los presupuestos municipales del ejercicio 2015.

Figura en el expediente de la sesión informe técnico y de valoración para la reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal de Mañeru redactado por la arquitecta por importe de 36.501,43 euros.

Habida cuenta de que el Presupuesto aprobado para el actual ejercicio de 2015 no preveía partida presupuestaria para esta actuación, procede ahora la modificación del mismo para su creación, todo ello de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

Visto informe de intervención adjunto en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del año 2015, generando los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto de gastos:

Partida 1.511.622- “Reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal de Mañeru” por importe de 36.501,43 euros.

La financiación del gasto referido, se llevará a cabo mediante la inclusión en el presupuesto de fondos provenientes de remanente de tesorería para gastos afectados del ejercicio 2014, por importe de 36.501,43€.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

7.- Incoación del expediente de contratación de las obras de reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal.

A la vista del informe técnico y la valoración para las obras de reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal de Mañeru, que obra en el expediente de la Sesión y que establece un presupuesto de contrata de treinta mil ciento sesenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos de euro (30.166,47€). A este presupuesto se le incrementará el correspondiente I.V.A.

Resultando que de conformidad con el artículo 73.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrá recurrirse al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria “c) En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 600.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 30.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura.”

El Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de los corporativos acuerda:

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación de la obra para llevar a cabo la reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal de Mañeru conforme al informe técnico y la valoración redactada por la arquitecta por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (36.501,43€) con cargo a la partida 1.511.622 del presente ejercicio Presupuestario para hacer frente a la contratación objeto de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras denominado “Reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal de Mañeru” que obra en el expediente de la sesión.

CUARTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde D. Javier Zugaldía Aldaba, formando parte de la misma

como vocales los Concejales D. Pedro M^a Martínez Cía y Dña. Maider Sanz Clemente, y como Secretario el del Ayuntamiento D. Mikel Oscáriz Zabaco.

QUINTO.- Invitar a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

- Construcciones Peña Anguiano e Hijos, S.L.
- Los Estasjudacha, S.L.
- Florentino Suescun Construcciones, S.L.
- Construcciones Valdicons 2014, S.L.

SEXTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiún horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.